



RESOLUCION EXENTA N° 015 / -0 0 0 0 0 8

REF: AUTORIZA PERIODO DE CIERRE DE  
JARDIN INFANTIL VIA TRANSFERENCIA DE  
FONDOS QUE INDICA.

Iquique,

08 ENE 2016

#### **VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea a la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones, Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, Ley N° 20.798 de Presupuesto Público 2015; Decreto Supremo de Educación de N°67 de 2010 y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la contraloría General de la República, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, la Resolución N° 015/175 del 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que por carta enviada por la fundación de Niños en la Huella, de fecha 18 de diciembre de 2015, indicando que debe realizar suspensión del funcionamiento de los jardines infantiles "*Inti Phaxsi y Pequeños Pozitos*", y cierre temporal de estos, que administra vía transferencia de fondos, por la naturaleza de los trabajos a realizar y para seguridad de párvulos asistentes, se hace necesario suspender el funcionamiento por el mes de febrero de 2016.

2.- Que es necesario garantizar el pago de los gastos básico de operación de los respectivos establecimientos objeto de garantizar la continuidad del convenio de transferencia de fondos.

3.- Que el artículo 10 del Decreto Supremo N°67, de 2010, que reglamenta las transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece la posibilidad de modificar los periodos de funcionamiento de los jardines infantiles en casos calificados, según fuesen las necesidades de la comunidad en que se preste el servicio.

4.- Que, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.



**RESUELVO:**

1.- Autorízase el cierre temporal de funcionamiento de jardines infantiles *"Inti Phaxsi y Pequeños Pozitos"*, por el periodo de febrero de 2016.

2.- Transfírase solamente, los montos destinados al pago de remuneraciones del personal del jardín infantil y al pago de consumos básicos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



KZR/LNG/KBR/kbr  
Distribución:

- Transferencia.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Oficina de Partes.